

C.E. Nº 210037

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 05 ABR 2013

VISTO: el “Septuagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2 celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil”, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 11 de marzo de 2013;-----

RESULTANDO: que dicho Protocolo Adicional fue suscrito por el señor Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Secretaría del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Embajador Dr. Juan Alejandro Mernies Falcone; -----

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por el señor Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Secretaría del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Embajador Dr. Juan Alejandro Mernies Falcone;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

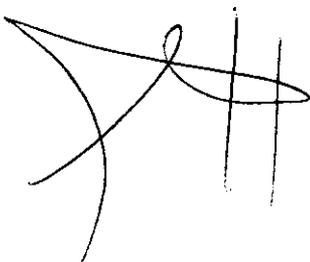
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Convalidase lo actuado por el señor Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Secretaría del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Embajador Dr. Juan Alejandro Mernies Falcone, en oportunidad de la suscripción del “Septuagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2 celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil”, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 11 de marzo de 2013.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la Republica

